

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2017.

1.- Comunicaciones Oficiales.

ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo en la transferencia del puesto n° 33 del Mercado de Abasto de Triana.

ACUERDO

Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Mercados de Abastos Municipales art. 16, respecto a la transferencia del puesto que a continuación se relaciona:

EXPTE. NÚM.: 160/17.

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D. LUIS FERNANDO SAUCI CERRADA Y D^a MARIA JOSÉ CARNEIRO GARCÍA, a favor de D^a AMANDA JOSEFINA CARMONA ALMEIDA Y D^a ALBA ELENA CARMONA ALMEIDA.

MERCADO DE ABASTOS: DE TRIANA, PUESTO N° 33.

ACTIVIDAD A EJERCER: VENTA DE HELADOS ARTESANOS, POLOS DE FRUTAS, BATIDOS HELADOS, GRANIZADAS, YOGURT HELADO, SORBETES, POSTRES: ARROZ CON LECHE, FLANES CASEROS, POLEA, CREMAS DE CHOCOLATE PARA UNTAR CASERAS, MOUSSES, ALASKA EXPRESS, CREME BRULE, TORRIJAS, YEMAS, GOFRES Y CREPS Y, PASTELERIA FINA.

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: 3.600 p.

HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

3.- Tomar conocimiento del documento elaborado por la Gerencia de Urbanismo correspondiente al Mapa de Barriadas susceptibles de recepción: Distrito Nervión.

ACUERDO

ÚNICO.- Tomar conocimiento del documento elaborado por la Gerencia de Urbanismo correspondiente al Mapa de Barriadas susceptibles de recepción, Distrito Nervión, en cumplimiento del mandato derivado del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2016.

4.- Tomar conocimiento del documento elaborado por la Gerencia de Urbanismo correspondiente al Mapa de Barriadas susceptibles de recepción: Distrito Sur.

ACUERDO

ÚNICO.- Tomar conocimiento del documento elaborado por la Gerencia de Urbanismo correspondiente al Mapa de Barriadas susceptibles de recepción, Distrito Sur, en cumplimiento del mandato derivado del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2016.

5.- Tomar conocimiento del documento elaborado por la Gerencia de Urbanismo correspondiente al Mapa de Barriadas susceptibles de recepción: Distrito Triana.

ACUERDO

ÚNICO.- Tomar conocimiento del documento elaborado por la Gerencia de Urbanismo correspondiente al Mapa de Barriadas susceptibles de recepción, Distrito

Triana, en cumplimiento del mandato derivado del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2016.

6.- Tomar conocimiento del documento elaborado por la Gerencia de Urbanismo correspondiente al Mapa de Barriadas susceptibles de recepción: Distrito Norte.

ACUERDO

ÚNICO.- Tomar conocimiento del documento elaborado por la Gerencia de Urbanismo correspondiente al Mapa de Barriadas susceptibles de recepción, Distrito Norte, en cumplimiento del mandato derivado del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2016.

7.- Tomar conocimiento del documento elaborado por la Gerencia de Urbanismo correspondiente al Mapa de Barriadas susceptibles de recepción: Distrito San Pablo-Santa Justa.

ACUERDO

ÚNICO.- Tomar conocimiento del documento elaborado por la Gerencia de Urbanismo correspondiente al Mapa de Barriadas susceptibles de recepción, Distrito San Pablo-Santa Justa, en cumplimiento del mandato derivado del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2016.

8.- Tomar conocimiento del documento elaborado por la Gerencia de Urbanismo correspondiente al Mapa de Barriadas susceptibles de recepción: Distrito Este.

ACUERDO

ÚNICO.- Tomar conocimiento del documento elaborado por la Gerencia de Urbanismo correspondiente al Mapa de Barriadas susceptibles de recepción, Distrito

Este, en cumplimiento del mandato derivado del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2016.

9.- Tomar conocimiento del documento elaborado por la Gerencia de Urbanismo correspondiente al Mapa de Barriadas susceptibles de recepción: Distrito Bellavista-La Palmera.

ACUERDO

ÚNICO.- Tomar conocimiento del documento elaborado por la Gerencia de Urbanismo correspondiente al Mapa de Barriadas susceptibles de recepción, Distrito Bellavista La Palmera, en cumplimiento del mandato derivado del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2016.

10.- Tomar conocimiento del documento elaborado por la Gerencia de Urbanismo correspondiente al Mapa de Barriadas susceptibles de recepción: Distrito Los Remedios.

ACUERDO

ÚNICO.- Tomar conocimiento del documento elaborado por la Gerencia de Urbanismo correspondiente al Mapa de Barriadas susceptibles de recepción, Distrito Los Remedios, en cumplimiento del mandato derivado del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2016.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

11.- Acuerdo relativo a los concursos de provisión de puestos de trabajo correspondientes a las Subescalas Administrativa y Auxiliar Administrativa.

ACUERDO

PRIMERO.- Incoar el procedimiento de revisión de oficio de los Acuerdos de Junta de Gobierno adoptados con fecha 11, 18 de noviembre y 30 de diciembre de 2016, por los que se aprobaron las bases, convocatorias y anexos de los concursos de provisión de puestos de trabajo correspondientes a las Subescalas Administrativa y Auxiliar Administrativa, por ser considerados nulos de pleno derecho según los motivos señalados en el informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 03/11/17.

SEGUNDO.- Conceder trámite de audiencia a los interesados, durante un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la publicación de los presentes acuerdos.

TERCERO.- Acordar la suspensión de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo correspondientes a las Subescalas administrativas y auxiliar administrativa, a fin de evitar posible lesión a los interesados en los mismos.

CUARTO.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal del Empleado y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

12.- Aprobar modificación de la RPT.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Amortización del siguiente puesto de trabajo:

- Un puesto de Gerente (GEREN1) adscrito al Instituto Tecnológico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Creación del siguiente puesto de trabajo:

- Un puesto de Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información TAG/TAE A1-29, adscrito al Instituto Tecnológico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Cambio de adscripción del siguiente puesto de trabajo:

- Un puesto de Técnico Auxiliar C1 Informática (A1072), adscrito al Servicio de Programas de Empleo, pasa a estar adscrito al Negociado de Redes y Comunicaciones de la Sección de Infraestructuras TIC del Servicio de Tecnologías de la Información del Instituto Tecnológico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Aprobar las funciones del puesto creado en el punto PRIMERO, y que figuran como parte integrante del expediente administrativo 2232/2017.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

13.- Convocar la provisión de puestos de Capataz.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las Bases, los Anexos I, II y III que forman parte del expediente nº 2401/2017, instruido por el Servicio de Recursos Humanos para la tramitación del Concurso de Traslados de Puestos de Capataz.

SEGUNDO.- Convocar la provisión mediante procedimiento de Concurso de Traslados, de los puestos de Capataz que figuran en los Anexos I y II, conforme a las bases aprobadas en el Acuerdo Primero.

TERCERO.- Ordenar la publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Portal del Empleado, de las Bases por las que se regula el Concurso de Traslados de Puestos de Capataz; de los Anexos I y II en los que figuran la relación de puestos de trabajo convocados, y del Anexo III que contiene el modelo de solicitud de participación.

14.- Convocar la provisión de puestos de Ayudante Fontanero, Ayudante Herrero y Ayudante Jardinero.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las Bases, los Anexos I, II y III que forman parte del expediente n° 2405/2017, instruido por el Servicio de Recursos Humanos para la tramitación del Concurso de Traslados de Puestos de Ayudante Fontanero, Ayudante Herrero y Ayudante Jardinero.

SEGUNDO.- Convocar la provisión mediante procedimiento de Concurso de Traslados, de los puestos de Ayudante Fontanero, Ayudante Herrero y Ayudante Jardinero que figuran en los Anexos I y II, conforme a las bases aprobadas en el Acuerdo Primero.

TERCERO.- Ordenar la publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Portal del Empleado, de las Bases por las que se regula el Concurso de Traslados de Puestos de Ayudante Fontanero, Ayudante Herrero y Ayudante Jardinero; de los Anexos I y II en los que figuran la relación de puestos de trabajo convocados, y del Anexo III que contiene el modelo de solicitud de participación.

15.- Convocar la provisión de puestos de Oficial 1ª Albañil, Oficial 1ª Herrero y Oficial 1ª Jardinero.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las Bases, los Anexos I, II y III que forman parte del expediente n° 2406/2017, instruido por el Servicio de Recursos Humanos para la tramitación del Concurso de Traslados de Puestos de Oficial 1ª Albañil, Oficial 1ª Herrero y Oficial 1ª Jardinero.

SEGUNDO.- Convocar la provisión mediante procedimiento de Concurso de Traslados de los puestos de Oficial 1ª Albañil, Oficial 1ª Herrero y Oficial 1ª Jardinero que figuran en los Anexos I y II, conforme a las bases aprobadas en el Acuerdo Primero.

TERCERO.- Ordenar la publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Portal del Empleado, de las Bases por las que se regula el Concurso de Traslados de Puestos de Oficial 1ª Albañil, Oficial 1ª Herrero y Oficial

1ª Jardinero; de los Anexos I y II en los que figuran la relación de puestos de trabajo convocados, y del Anexo III que contiene el modelo de solicitud de participación.

16.- Aceptar renuncia de la Junta de Andalucía a la concesión otorgada por acuerdo adoptado en sesión de 27 de septiembre de 2007, por el que se aceptaba la puesta a disposición y otorgaba una concesión demanial gratuita de diversas parcelas para la promoción de una Residencia de Mayores.

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la renuncia de la Junta de Andalucía a la concesión otorgada por acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de septiembre de 2007 sobre los inmuebles sitios en calle Vascongadas con los números 4 y 6, 8 y 12; dejando sin efecto el citado acuerdo.

SEGUNDO: Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla la citada renuncia a la concesión, inscrita en los bienes con los números 35.441 y 24-GPA, 35.847 y 35.848-GPA y 35.849-GPA.

17.- Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos un bien inmueble.

ACUERDO

ÚNICO: Incluir, en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla, el siguiente bien inmueble, con las especificaciones que se indican:

Denominación: Parcela zona verde en Plaza Salvador Valverde.
Zona Verde de la UA-TO-7 (MODECAR).
Terreno urbano demanial.
Código de Bien: 49950- GPA.
Superficie suelo: 3.500,45 metros cuadrados.
Calificación urbanística: DOT. ESP. LIBRE ZONA VERDE.
Situación patrimonial: Propiedad.
Titular: Ayuntamiento de Sevilla.

Título de adquisición: Por operaciones urbanísticas.

Naturaleza: Dominio Público.

Uso: Uso público común general.

Lindes:

Norte: Viario de la Plaza Salvador Valverde.

Sur: Viario de la Plaza y a su través Centro Cívico Torreblanca.

Este: Viario de la Plaza y a su través viviendas y solar residencial.

Oeste: Viario de la Plaza y a su través solares residenciales.

18.- Poner a disposición de la Dirección Territorial de la Consejería de Educación la antigua vivienda del conserje del Centro Educativo CEIP Borbolla.

ACUERDO

ÚNICO: Poner a disposición de la Dirección Territorial de la Consejería de Educación la antigua vivienda del conserje del Centro Educativo que se indica, para destinarla a necesidades educativas del mismo:

Colegio de Educación Infantil y Primaria BORBOLLA		
Calle Luis Montoto 101		
	Número	Superficie
Inventario	33845 EDIFICIO CEIP BORBOLLA	Superficie parcela: 4.756,69M2 S. Libre: 2.258,18M2
	33146 TERRENO CEIP BORBOLLA	S. Ocupada: 2.498,51 S. Construida: 3.869,00
Catastro	7023002TG3472S0001AP	Superficie suelo: 4.781 m2
	7023002TG3472S0002SA	Superficie construida: 3.689m2
Registro Propiedad	Registro nº 11 Finca nº: 1502	
Calificación Urbanística PGOU Calificación: Dotacional / Equipamiento y Servicios Públicos EDUCATIVO		

19.- Aprobar la inscripción de la Marca Denominada òForo Global de Gobiernos Locales: Destino Sevillaò en el Registro de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la inscripción en el Registro de la Oficina Española de Patentes y Marcas de la Marca Denominativa òForo Global de Gobiernos Locales: Destino Sevillaö, en las clases 35, 36 y 45 de la Clasificación de Niza.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto que comportan las Tasas de Solicitud de Registro de la Marca mencionada, por importe de 335,23 €, según las tasas vigentes desde 1 de junio de 2017 establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (pago directo - sin factura), con cargo a la partida 20408.93300.22500. Ref.: 22017009796. PGCP: 6320.

20.- Concesión de unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

ACUERDO

ÚNICO.- Conceder a los interesados que se relacionan a continuación, la concesión de las unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando, que igualmente se indican, conforme a las condiciones que figuran en el artículo 23 y 26 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla. Igualmente conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Cementerios, Conducción de Cadáveres y Otros Servicios Funerarios de Carácter Municipal.

CONCESIONES POR EL PLAZO DE 75 AÑOS

1.- Expte. Núm.: 87/2.017.

Concesionarios: D^a Josefina Montilla Gamero, D. Pedro José Besada Montilla, D. Julio Julián Besada Montilla, D. Jesús Fernando Besada Montilla, D. José Javier Besada Montilla y D^a. Fátima del Carmen Besada Montilla.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 74, nº 169.

2.- Expte. Núm.: 96/2.017.

Concesionarios: D. José María Pagola Serra, D^a. María Aránzazu Pagola Serra, D^a. Ana M^a del Dulce Nombre Pagola Serra, D. Joaquín Pagola Serra.

Datos del enterramiento: COLUMBARIO sito en GRUPO 75, nº 26.

3.- Expte. Núm.: 114/2.017.
Concesionarios: D^a. M^a del Carmen Acosta Mompeán, D. José Acosta Benítez.
Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 74, nº 9.

4.- Expte. Núm.: 123/2.017.
Concesionarios: D^a. María Zocueca Merlo Cózar, D^a. Juana Cozar de Haro.
Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 73, nº 46, Derecho.

CONCESIONES POR EL PLAZO DE 50 AÑOS

1.- Expte. Núm.: 113/2.017.
Concesionarios: D. Francisco Ramos López, D^a. María Contreras Martínez y D.
Antonio Contreras Martínez.
Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 55, nº 18, Derecho.

2.- Expte. Núm.: 119/2.017.
Concesionarios: D^a. Salvadora de la Torre Rodríguez, D^a. Encarna de la Torre
Rodríguez, D. José Pedro de la Torre Rodríguez.
Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 72, Nº 167, Derecho.

CONCESIONES POR PLAZO DE 25 AÑOS

1.- Expte. Núm.: 34/2.017.
Concesionarios: D. Manuel Rodríguez Navarro.
Datos del enterramiento: SEPULTURA DE TIERRA sita en C/ SAN BERNABE,
GRUPO 4º, nº 29, Izquierdo.

2.- Expte. Núm.: 38/2.017.
Concesionarios: D. Luisa Toro Ponce.
Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 62, nº 2296.

3.- Expte. Núm.: 40/2.017.
Concesionarios: D^a. Rosa Alegría Cabeza de la Vega, D. Antonio Cabeza de la Vega
D. José Tomás Cabeza de la Vega.
Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 72, nº 39, Izquierdo.

4.- Expte. Núm.: 60/2.017.
Concesionarios: D^a. Carmen Juárez Sánchez, D^a. Estefanía Amaya Juárez, D.
Jonathan Flores Juárez, D. Abraham Juárez Sánchez, D. Moisés Flores Juárez, D.
Jonathan Flores Borja, D. Antonio Domingo Flores Borja, D^a. Isabel Flores Borja.

Datos del enterramiento: SEPULTURA DE TIERRA sita en C/ SAN LUCIO, GRUPO 4º, nº 24, Derecho.

5.- Expte. Núm.: 80/2.017.

Concesionarios: D. Néstor Rufino Sánchez y D. Néstor Rufino Carballo.

Datos del enterramiento: SEPULTURA DE PARED sita en C/ SAN ELIAS, nº 65, Derecho.

6.- Expte. Núm.: 90/2.017.

Concesionarios: Dª. María Martín Calleja, Dª. Ernestina Rocío del Corral Martín.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 19, nº 32, Izquierdo.

7.- Expte. Núm.: 95/2.017.

Concesionarios: D. Miguel Antonio Pintado Jiménez, Dª. María Rosa Jiménez García, Dª. Rosa Pintado Jiménez, Dª. Asunción Gamero Pasadas.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 62, nº 1042.

8.- Expte. Núm.: 97/2.017.

Concesionarios: Dª. Sara Mª Fernández Arque.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 72, nº 79, Izquierdo.

9.- Expte. Núm.: 98/2.017.

Concesionarios: Dª. Concepción Perea Pozo, Dª. Inmaculada Florencio Perea, Dª. Mireya Florencio Perea.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 72, nº 162, Izquierdo.

10.- Expte. Núm.: 116/2.017.

Concesionarios: Dª. Enrique Gordillo Machuca, D. Enrique Manuel Gordillo García, D. Francisco Javier Gordillo García, D. Víctor José Gordillo García, D. David Gordillo García.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 72, nº 163, Izquierdo.

11.- Expte. Núm.: 117/2.017.

Concesionarios: Dª. Emilia Borrego Orihuela, D. Emilio Díaz Borrego y Dª. Paola Díaz Borrego.

Datos del enterramiento: SEPULTURA DE TIERRA sita en C/ SAN ANICETO, nº 44, Derecho.

12.- Expte. Núm.: 118/2.017.

Concesionarios: D. Antonio Gómez Martín, Dª. Mª Dolores Gómez Martín.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 49, nº 34, Derecho.

13.- Expte. Núm.: 122/2.017.

Concesionarios: D. Juan Antonio Chaves Álvarez.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 72, nº 180, Izquierdo.

14.- Expte. Núm.: 125/2.017.

Concesionarios: D. Luis García Arcas, D. Luis García Gamero, D^a. M^a Carmen García Arcas, D^a. M^a del Carmen Martínez García, D. Enrique García Doblado, D. Antonio García Arcas, D. Jorge García Martínez.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 62, nº 502.

SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES

21.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de transporte, carga, descarga, colocación y recogida de los instrumentos musicales y cualquier otro material que utilice la Banda Sinfónica Municipal en las actuaciones a celebrar durante el año 2018.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación de las obras cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidad	Importe
2018	25.840,00 euros

CUARTO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2017/001402.

Objeto: Servicio de transporte, carga, descarga, colocación y recogida de los instrumentos musicales y cualquier otro material que utilice la Banda Sinfónica Municipal en las actuaciones a celebrar durante el año 2018.

Cuantía del Contrato: 21.355,37 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 4.484,63 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
40003.33406.22300/2018	25.840,00 euros

Garantía provisional: No.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 1 año.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002372.

22.- Convalidar las actuaciones administrativas derivadas de la convocatoria del Concurso de Cruces de Mayo fijas para el año 2017.

ACUERDO

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones administrativas, aprobar el gasto y reconocer la obligación del expediente que a continuación se relaciona:

Expediente: 30/2017.

Objeto: Concurso de Cruces de Mayo fijas para el año 2017.

Importe total de premios concedidos: 2.600,00 €.

Aplicación Presupuestaria: 40002-33802-48101.

SEGUNDO.- Conceder los premios del Concurso de Cruces de Mayo fijas de 2017 a las entidades y personas que a continuación se indican, en las categorías y por los importes que asimismo se señalan.

CATEGORÍA A: Plazas Públicas.

Primer premio: 1.000,00 p y placa de cerámica.- A.A.V.V. Al-Quivir.
Segundo premio: 500,00 p y diploma.- A.A.V.V. Amigos del Barrio de Santa Cruz.

CATEGORÍA B: Comunidades de vecinos y corrales, patios y otros espacios dentro de la comunidad.

Primer premio: 800,00 p y placa de cerámica.- Asociación òCasa del Pumarejoö.
Segundo premio: 400,00 p y diploma.- Desierto.

CATEGORÍA C: Casas particulares, portales, patios y jardines.

Primer premio: 300,00 p y placa de cerámica.- Miguel Fragoso Bautista.
Segundo premio: 150,00 p y diploma.- Desierto.

CATEGORÍA D: Recintos cerrados, entidades y asociaciones.

Primer premio: 300,00 p y placa de cerámica.- Desierto.
Segundo premio: 150,00 p y diploma.- Desierto.

TERCERO.- Declarar desiertos los premios que a continuación se relacionan, en las categorías que asimismo se indica:

- Segundo premios en la categoría B (Comunidades de vecinos y corrales, patios y otros espacios dentro de la comunidad).
- Segundo premio en la categoría C (Casas particulares, portales, patios y jardines).
- Primer premio en la categoría D (Recintos cerrados, entidades y asociaciones).
- Segundo premio en la categoría D (Recintos cerrados, entidades y asociaciones).

23.- Convalidar las actuaciones administrativas derivadas de la convocatoria del Concurso de Exorno de Altares, Escaparates y Balcones del Corpus Christi para el año 2017.

ACUERDO

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones administrativas, aprobar el gasto y reconocer la obligación del expediente que a continuación se relaciona:

Expediente: 32/2017.

Objeto: Concurso de Exorno de Altares, Escaparates y Balcones del Corpus Christi para el año 2017.

Importe total de premios concedidos: 4.300,00 p.

Aplicación Presupuestaria: 40002-33802-48101.

SEGUNDO.- Conceder los premios del Concurso de Exorno de Altares, Escaparates y Balcones del Corpus Christi de 2017 a las entidades y personas que a continuación se indican, en las categorías y por los importes que asimismo se señalan.

CATEGORÍA A: Altares en la calle.

Primer premio: 1.000,00 p y placa de cerámica.-. Hermandad Divina Pastora (Santa Marina).

Segundo premio: 500,00 p y diploma.- Hermandad de Pasión.

Primer Accésit: 300,00 p.- Hermandad de San Gonzalo.

Segundo Accésit: 300,00 p.- Hermandad del Amor.

Tercer Accésit: 300,00 p.- Hermandad de San Isidoro.

Cuarto Accésit: 300,00 p.- Hermandad de Los Dolores de Torreblanca.

CATEGORÍA B: Escaparates

Primer premio: 700,00 p y placa de cerámica.- Tienda de Raquel Terán Brihuega.

Segundo premio: 300,00 p y diploma.- Sucesores de Micaela Ruiz Téllez (La Colchona).

CATEGORÍA C: Balcones.

Primer premio: 400,00 p y placa de cerámica.- Casa Rodríguez (Concepción Rodríguez Cordero).

Segundo premio: 200,00 p.- Pascual Blanco del Pozo.

24.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de seguro de responsabilidad civil para la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, ejercicio 2018.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2018	955,35 euros

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2017/001445.

Objeto: Seguro de responsabilidad civil para la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil Municipal para el ejercicio 2018.

Adjudicatario: MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Cuantía del Contrato: 955,35 p, IVA no incluido.

Importe del IVA: 0,00 p.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
40202.13503.22400	955,35 Euros

Plazo de ejecución: 1 año (Desde el 1/1/2018 hasta el 31/12/2018).

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, concurrencia con fiscalización previa.

Artículo aplicable: Artículo 111 del TRLCSP.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002175; L01410917; LA0002362.

25.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de seguro de accidentes para la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, ejercicio 2018.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2017	1.742,84 euros

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2017/001446.

Objeto: Seguro de accidentes para la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil Municipal para el ejercicio 2018.

Adjudicatario: CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. ó CASER.

Cuantía del Contrato: 1.742,84 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 0,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
40202.13503.22400	1.742,84 Euros

Plazo de ejecución: 1 año (Desde el 1/1/2018 hasta el 31/12/2018).

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, concurrencia con fiscalización previa.

Artículo aplicable: Artículo 111 del TRLCSP.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002175; L01410917; LA0002362.

BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

26.- Aprobar el I Plan Director de Innovación Social para el Empleo de la Ciudad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el I Plan Director de Innovación Social para el Empleo de la ciudad de Sevilla que se adjunta a la presente propuesta formando parte de la misma, como guía de las políticas municipales en el ámbito del empleo y el fomento de la economía social e instrumento práctico y de utilidad para caminar hacia una ciudad referente en calidad de vida de sus ciudadanos, a través de la búsqueda permanente del pleno empleo y del crecimiento imparable de su capital social.

SEGUNDO.- Instar a los órganos con competencias en materia de fomento del empleo y apoyo a la Economía e Innovación Social a desarrollar todas las actuaciones e iniciativas que tenga como fin generar desarrollo sostenible y empleo de calidad, dinamizando para ello todo los recursos disponibles y ponerlos al servicio de las necesidades de la ciudad.

27.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de representaciones teatrales dentro del Programa "Teatro y Salud: Tras la búsqueda de un espacio común".

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el art. 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2018.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relaciona:

Expte: 2017/001565.

Objeto: CONTRATACIÓN DE REPRESENTACIONES TEATRALES DENTRO DEL PROGRAMA: TEATRO Y SALUD: TRAS LA BÚSQUEDA DE UN ESPACIO COMÚN.

Cuantía del Contrato: 14.462,81 p, IVA no incluido.

Importe del IVA 21%: 3.037,19 p.

Importe total: 17.500,00 p.

Adjudicatario: VIENTO SUR TEATRO, S.L.

Plazo de ejecución: Desde el 15 de enero de 2018, o en su defecto, desde el día siguiente a la formalización del contrato, debiendo quedar ejecutado en cualquier caso, antes del 1 de diciembre de 2018.

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, de conformidad con el art. 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el art. 138.3 del TRLCSP.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002376.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la anualidad 2018:

Aplicación	Ejercicio	Importe
60105.31101.22799	2018	17.500,00 Euros

En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio 2018, por importe de 17.500,00 ¤ (IVA incluido), queda supeditada la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

28.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por el perceptor de la subvención que a continuación se indica y por el importe que asimismo se detalla:

Entidad: UNICEF.

C.I.F.: XXXXXXXXX.

Expte.: 80/2015.

Objeto: Proyecto Sevilla Ciudad Amiga de la Infancia.

Importe subvención: 30.000,00 ¤.

Importe justificado: 22.388,96 ¤.

Aplicación presupuestaria: 70101 92401 48806.

SEGUNDO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 7.611,04 ¤, por falta de justificación en términos de aceptación de la subvención concedida a la entidad UNICEF.

29.- Adjudicar el contrato de suministro de materiales de persianas para atender las necesidades de ejecución de los trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y colegios públicos.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las ofertas presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración de sus ofertas previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Licitadores	Puntuación
1. ANA MARIA VIAS CAMACHO (CREHAREL)	100

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SUMINISTROS que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2017/1332.

Objeto: Materiales de persianas para atender las necesidades de ejecución de los trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y colegios públicos.

Presupuesto de licitación: 31.381,29 €, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 31.381,29 €.

Importe del IVA: 6.590,07 €.

Importe total: 37.971,36 €.

Adjudicatario: ANA MARIA VIAS CAMACHO.

Garantía definitiva: 1.569,06 €.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 en relación con el artículo 173 f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importe Total
70301.32302.22199/2018	13.290,19 Euros
70301.92012.22199/2018	5.695,79 Euros
70301.32302.22199/2019	13.290,19 Euros
70301.92012.22199/2019	5.695,19 Euros

Plazo de ejecución: 2 años.

TERCERO: Ajustar el compromiso de gasto futuro, a la cuantía de 31.381,29 €, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto de los Ejercicios Presupuestarios relacionados en el punto anterior.

30.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro e instalación de enfriadora de agua para el funcionamiento del sistema de aire acondicionado del Centro Cívico Tejar del Mellizo.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación de suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego prescripciones técnicas del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2018	31.257,42 euros

CUARTO.- El contrato suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2017/001627.

Objeto: Suministro e instalación de enfriadora de agua para el funcionamiento del sistema de aire acondicionado del Centro Cívico Tejar del Mellizo.

Cuantía del Contrato: 25.832,58 p, IVA no incluido.

Importe del IVA: 5.424,84 p.

Importe total: 31.257,42 p.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70301.92012.63300	31.257,42 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 30 días.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.

IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

31.- Aceptar reintegro e intereses de demora, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aceptar el reintegro efectuado por la Fundación Ayuda en Acción de la cantidad indebidamente justificada por importe de 133.555,85 euros, correspondiente al primer pago de la subvención, concedida a dicha entidad, para el Proyecto de Salud integral comunitaria en la colonia Tlatel Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán. México, así como los intereses de demora satisfechos por importe de 68.088,32 p.

32.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas informadas favorablemente por la Intervención de Fondos, acreditativa de la aplicación a sus fines, de las subvenciones concedidas a las siguientes entidades por Acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 2016.

- Entidad: Asociación Rompe Tus Cadenas (P.S.8).
- Proyecto: Cultura alternativa para jóvenes en riesgo social.
- Importe: 800,00p.

- Entidad: Asociación Albatros Andalucía (P.S. 37).
- Proyecto: Campamento Urbano Albatros 2016.
- Importe: 1.250,66p.

- Entidad: Federación Provincial de Drogodependencia Liberación (P.S. 57).
- Proyecto: Punto de encuentro joven Polígono Norte.
- Importe: 902,12p.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.

DISTRITO TRIANA

33.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de las siguientes Entidades por los importes y fines que se señalan:

Destinatario subvención: ASOC COMERCIANTES MERCADO DE TRIANA.
C.I.F.: XXXXXXXXXX.
Importe subvención 699,14 p.
Fines: Gastos de funcionamiento 2016.

Destinatario subvención: HDAD. NTRA. SRA. DE LA O.

C.I.F.: XXXXXXXXXX.

Importe subvención 869,52 ¢.

Fines: Gastos de funcionamiento 2016.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla.

ASUNTOS DE URGENCIA

ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

A.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio integral de vigilancia y seguridad del Edificio CREA.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto 2018 un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2018	91.156,35 euros

Respecto a la anualidad 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación como consecuencia de la próxima finalización del contrato en vigor, siendo necesario garantizar la continuidad del servicio de vigilancia y seguridad del edificio CREA, con los efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2017/001677 (54/2017).

Objeto: SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO CREA.

Cuantía del Contrato: 75.335,83 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 15.820,52 €.

Importe total: 91.156,35 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
30101.43301.22701/18	91.156,35 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero de 2018, o en su caso a partir del día siguiente a la formalización del contrato si éste fuera posterior a aquella fecha, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002346. SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL.

SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES

B.- Adjudicar el contrato de servicio de reparaciones en general del material de transporte que compone la flota del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa
AUTO DISTRIBUCION HISPALIS, S.L.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2017/001012.

OBJETO: Servicio de reparaciones en general del material de transporte que compone la flota del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 80.555 p (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 80.555,00 p (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 16.916,55 p.

IMPORTE TOTAL: 97.471,55 p.

APLICACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
40203.13601.21400	61.171,55 Euros
40203.13601.6340060	36.300,00 Euros

ADJUDICATARIO: AUTO DISTRIBUCIÓN HISPALIS, S.L. XXXXXXXXXX.

GARANTÍA DEFINITIVA: 4.027,75 p.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Precio.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175; L01410917; LA0002361.

C.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro e instalación de un sistema de vigilancia mediante cámaras, grabador y sistema de gestión integrada en los Parques de Bomberos de Pino Montano, Su Eminencia (Parque Sur) y San Bernardo (Parque Central) para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2017/001080.

Objeto: Contratación del suministro e instalación de un sistema de vigilancia mediante cámaras, grabador y sistema de gestión integrada en los parques de bomberos de Pino Montano, Su Eminencia (Parque Sur) y San Bernardo (Parque Central) para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Cuantía del Contrato: 98.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 20.580,00 €.

Importe total: 118.580,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
40203.13602.6290060 ó bolsa de vinculación que legalmente corresponda	118.580,00 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 40 días desde la formalización del contrato.

Responsable del contrato: Jefe de la Sección de Mantenimiento.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175; L01410917; LA0002361.

D.- Aprobar la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones a personas titulares de licencias de taxi para la modernización de la flota de vehículos, año 2017.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones, en el presente ejercicio 2017, a personas titulares de licencia de taxi para la modernización de la flota de vehículos, a través de dos modalidades de ayuda (1.- Modernización y Mejora de Vehículos, 2.- Apoyo a los Eurotaxis), cuyo texto se adjunta en Anexo y aplicar el procedimiento de tramitación de urgencia.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto destinado a la ayuda a la que se alude en el apartado anterior, por importe máximo de 200.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 40105.44121.77000 del presupuesto vigente del ejercicio 2017, y un importe adicional de 250.000,00 €, con cargo a la referida aplicación, estando sometido este último a la condición de la declaración de disponibilidad del crédito.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Instituto del Taxi y en la página web municipal.

El texto de la convocatoria a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

CONVOCATORIA PÚBLICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, AREA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES (INSTITUTO DEL TAXI) PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROFESIONALES DEL SERVICIO DE AUTO-TAXI PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS, A TRAVÉS DE DOS MODALIDADES DE AYUDAS.

PREÁMBULO

La Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Público de Personas en Automóviles de Turismo en el Municipio de Sevilla (BOP nº 183, de 8 de agosto de 2014), dispone en su art. 3º, los principios en los que se fundamenta el Instituto del Taxi, entre los que se encuentran, la defensa y garantía del interés público para la consecución de un nivel óptimo de calidad y eficacia en la prestación del servicio, así como la accesibilidad al transporte público, como elemento básico para la integración social de las personas y la supresión de barreras.

Por otra parte, el art. 28 del mismo texto legal establece que el Instituto del Taxi potenciará la modernización progresiva de la flota.

En línea con lo expresado, el 15 de julio de 2016, el Ayuntamiento firmó un Convenio de Colaboración con las entidades representativas del sector del taxi para la puesta en marcha de un plan de mejora de los niveles de calidad del servicio de auto-taxi y otras cuestiones, y cuyo objetivo fundamental era garantizar la movilidad, el bienestar social, cultural y económico, en el marco de un desarrollo sostenible, y de modernización tecnológica que permita la satisfacción conjunta de los usuarios, profesionales y la propia ciudad de Sevilla.

Por último, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento, en su artículo, 2.1 define la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas, a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario de cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

En base a lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores (Instituto del Taxi), efectúa la presente convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para las personas titulares de una licencia de taxi en el municipio de Sevilla con arreglo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y FINALIDAD.

La presente convocatoria tiene por objeto el otorgamiento, en régimen de concurrencia competitiva, de subvención de carácter económico a las personas con autorización de transporte de la serie VT (licencias de taxi) en el término Municipal de Sevilla, que tengan adscrito, a su licencia, un vehículo no adaptado o destinados al transporte de personas con movilidad reducida (eurotaxi).

La finalidad de la subvención, respecto a los vehículos no adaptados, es promover y facilitar la modernización de la flota para ofrecer un servicio de excelencia; y, en relación a los eurotaxis, es doble: en primer lugar, fomentar la actividad de un transporte alternativo para aquellas personas gravemente afectadas en su movilidad y que, en razón de su discapacidad, no pueden hacer uso, con carácter general, de otros transportes públicos, con el fin de favorecer la integración de las personas afectadas, facilitándoles el acceso a una vida normalizada; y en segundo lugar, mantener una actividad de interés social que responde a una necesidad ineludible.

Asimismo, se concibe esta subvención como medida de fomento para promover y favorecer el cumplimiento de la Ley 38/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, y el RD 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, así como el artículo 54.2 del Reglamento Andaluz del Taxi, aprobado por Decreto 35/2012, de 21 de febrero.

SEGUNDA.- MODALIDADES DE SUBVENCIÓN.

1.- Modalidad 1: Modernización y Mejora del Vehículo.

Se consideran actuaciones subvencionables, en esta modalidad de ayudas, las siguientes:

- a) La adquisición e instalación de nuevos y modernos módulos tarifarios digitales que cumplan las exigencias contenidas, con carácter general, en la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Público de Personas en Automóviles de Turismo en el Municipio de Sevilla y, en concreto, las condiciones detalladas en el Anexo I.
- b) La adquisición e instalación de nuevos y modernos taxímetros que permitan la aplicación de las tarifas vigentes en cada momento y cuenten con la homologación correspondiente.
- c) La adquisición o, en su caso, adecuación técnica, e instalación de aparatos para la emisora automática de facturas del servicio realizado, en aras de mejorar los sistemas de gestión y comercialización (impresora de recibos) Anexo II.

2.- Modalidad 2: Apoyo a los Eurotaxis.

Esta modalidad está destinada a fomentar la adaptación de los vehículos para que las personas con movilidad reducida tengan a su servicio una amplia flota de vehículos y Sevilla sea una ciudad cada día más accesible.

Son subvencionables, las modificaciones, adaptaciones técnicas e instalaciones en un vehículo adscrito a las licencias de auto-taxi, destinadas a facilitar la prestación del servicio de transporte a personas con movilidad reducida.

Asimismo, se financiará la adquisición de vehículo nuevo eurotaxi a los titulares de autorización de transportes de la serie VT (licencias de taxi), destinados al transporte de personas con movilidad reducida.

Las subvenciones o ayudas que otorgará el Ayuntamiento (Instituto del Taxi), a través de la presente convocatoria consistirán en una cantidad pecuniaria que abarcará una o varias de las opciones descritas.

Serán objeto subvencionables las adquisiciones o adecuaciones de instalaciones o plataformas, descritas en este apartado, que se hayan producido entre los meses de julio de 2016 hasta el 15 de noviembre de 2017 y, en su caso, hasta el agotamiento del crédito presupuestario.

Respecto a la adquisición de vehículos nuevos, el periodo comprende los años 2016 y 2017 (hasta el 15 de noviembre).

TERCERA.- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES, RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS:

Los vehículos, objeto de subvención, reunirán los siguientes requisitos:

- a) Deberán estar adaptados para su uso para personas con movilidad reducida. A estos efectos, los vehículos deberán reunir las condiciones previstas en el R. Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan los requisitos básicos de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, y en la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Público de Personas en Automóviles de Turismo en el Municipio de Sevilla.
- b) Los vehículos se habrán adquirido durante el año 2016 y 2017, hasta el 15 de noviembre de este último.
- c) En ningún caso, se admitirán como subvencionables, los vehículos de segunda mano.

CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria, además de lo previsto en la misma, se regirán por las siguientes normas:

- Ley 38/2003. de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 (Boletín Oficial de la Provincia número 161, 14 de julio).
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Manual de Procedimiento para la Concesión y Justificación de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla y sus Organismos Autónomos.
- Artículos 40, 189 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- Y cualesquiera otras disposiciones de carácter general que por su naturaleza resulten de aplicación.

Debido a las características de los potenciales beneficiarios, así como por el objeto de las ayudas, se establece un régimen de concurrencia competitiva con sometimiento a los requisitos y procedimientos establecidos en la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

La concesión de las subvenciones, a las que se refiere la presente convocatoria, atenderán a criterios objetivos y se otorgará con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.

- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

QUINTA.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO

Las subvenciones correspondientes a la presente convocatoria, se concederán con cargo a la aplicación 40105.44121.77000 (subvención modernización taxi) del presupuesto del ejercicio 2017, con una dotación de 200.000 euros; de los cuales, 50.000 euros irán destinados a la modalidad 1 y 150.000 euros a la modalidad 2.

Asimismo, se establece, para la presente convocatoria, una cuantía adicional de 250.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria citada, que no requerirá de nueva convocatoria pública, dado que ha sido aprobada una modificación del crédito presupuestario de la aplicación descrita y está pendiente de su aprobación definitiva. Por dicho motivo, la efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y se destinará a la modalidad 2.

En caso de no quedar dispuesto el total del presupuesto en cada una de las modalidades, el sobrante se podrá aplicar, indistintamente, a la otra modalidad de subvención, siempre que la cantidad total que se subvencione a los beneficiarios se encuentre dentro de los límites establecidos en la presente convocatoria.

Las ayudas correspondientes a la modalidad 1, aisladamente, no superarán la cantidad de 150 euros cada una, sin que pueda superar, en todo caso, el 50% del coste de adquisición y, o instalación.

Las ayudas correspondientes a la modalidad 2 alcanzarán como máximo, el 50% del coste de la inversión y nunca superará los 14.000 euros por vehículo nuevo, ni los 3.300 euros por modificaciones, adaptaciones técnicas e instalaciones en los vehículos.

El abono de dicha cuantía, se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el solicitante, y en un único pago, una vez se adopte resolución definitiva de otorgamiento de la subvención, y se hayan cumplimentado todos los requisitos exigidos.

SEXTA.- REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de la subvención, regulada en la presente convocatoria, las personas que, previa presentación de la solicitud, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser titular de autorización de transporte de la serie VT (licencia de taxi) del Ayuntamiento de Sevilla.
- b) No estar incurso en cualquiera de las causas de prohibición para percibir subvenciones determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Tener cumplimentado y en vigor el visado de la licencia ante el Instituto del Taxi.
- d) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no tener deudas en periodo ejecutivo de pago con el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas.
- e) No haber sido sancionada, la persona titular de la licencia, en los últimos doce meses por infracciones en materia de transportes.
- f) No haber sido beneficiario de subvención por el mismo objeto en las convocatorias de ejercicios 2016 y 2017 por parte del Ayuntamiento de Sevilla.

Asimismo, para la modalidad 2, además los siguientes:

- a) Que el vehículo adscrito a la licencia cumpla las especificaciones técnicas para vehículos accesibles, exigidas en la Ordenanza Municipal y demás normas de aplicación.
- b) Aceptar la obligación de mantener la titularidad del vehículo y su destino como eurotaxi durante, al menos, cinco años.

La justificación por parte de los solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, a que hace referencia el art. 13 de la ley General de Subvenciones, se realizará mediante declaración responsable, según modelo que figura en la convocatoria Anexo IV.

La presente subvención será compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con el límite previsto en el art. 19 de la LGS, de forma que el importe de todas las subvenciones, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Las personas titulares de licencia, solicitantes de la subvención, deberán reunir estos requisitos a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de la presente convocatoria, requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en la misma.

SÉPTIMA.- SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS BENEFICIARIOS.

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Instituto del Taxi, sito en Calle Clemente Hidalgo, nº 4, Edificio Jefatura Policía Local, en horario de 9:00 a 13:00 horas, sin perjuicio de que puedan ser presentadas en cualesquiera de los Registros Públicos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante modelo de solicitud general dirigida al Sr. Presidente del Instituto del Taxi del Ayuntamiento de Sevilla.

2. El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida se abrirá el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y concluirá a los cinco días hábiles siguientes. Las solicitudes que se presenten, en su caso, fuera del plazo establecido no generarán derecho alguno a ser atendidas.

3. La sola presentación de la solicitud implica aceptar las condiciones que se establecen en las bases reguladoras de la presente convocatoria.

4. Las personas titulares de licencias de taxi, objeto de esta convocatoria, de subvención, deberán acompañar los documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos previstos en esta convocatoria y, en concreto, la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que hace referencia el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y autorización al Instituto del Taxi para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, según modelos que figuran en Anexos III y IV.
- b) Documento acreditativo del número de cuenta bancaria, donde figure como titular el beneficiario de la subvención. En el supuesto de que la titularidad de la cuenta facilitada no coincida con la persona titular de la subvención, por corresponder a su representante legal o tutor, deberá indicarse, expresamente, esta circunstancia en la solicitud.

- c) Declaración responsable, en su caso, de la solicitud o concesión o de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquier otra Administración o Ente Público o Privado, nacionales o extranjeros.
- d) Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- e) Declaración responsable de mantener la titularidad del vehículo y su destino como euro taxi durante, al menos, cinco años.
- f) Declaración de autenticidad, según modelo que figura en Anexo VII.
- g) Facturas originales correspondientes al periodo comprendido entre los meses de julio de 2016 hasta el 15 de noviembre de 2017, que permanecerán en depósito en el Instituto del Taxi hasta la firma de la aceptación de la subvención y el estampillado correspondiente, y fotocopia para su compulsión, detallando si se trata de adquisición, de instalación o de ambas, para la modalidad 1.
- h) Justificante acreditativo del pago de dicha factura. A estos efectos, se entiende que constituye el justificante de pago:
 - 1. Si la forma de pago es una transferencia bancaria: copia compulsada del resguardo del cargo de la misma.
 - 2. Si la forma de pago es el cheque o pagare: copia del extracto bancario acreditativo del movimiento de la cuenta bancaria.
 - 3. Si el pago se realiza en metálico, en los supuestos de la modalidad 1, será suficiente que en la misma factura figure el concepto de "pagado" con la firma y sello de la entidad emisora. En los supuestos de la modalidad 2, certificado de la entidad emisora de la factura, que deberá contener referencia expresa al número, fecha e importe de la factura abonada, indicando la fecha de su pago y el nombre, apellidos y NIF de la persona que la ha abonado.

En ningún caso, se admitirán duplicados de facturas. Las facturas se referirán al importe total del objeto subvencionable, en el caso de que se hayan aplicado descuentos sobre el importe de la adquisición o instalación, deberá especificarse el bien concreto al que se aplican.

5. No obstante, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en la Ley 39 precitada, en relación con el derecho a no presentar documentos que ya obren en poder del Ayuntamiento, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos.

6. La aceptación de la subvención por parte del interesado conllevará la autorización al Instituto del Taxi para recabar las certificaciones a emitir por la

Agencia Estatal de Administración Tributaria, y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla.

OCTAVA.- SUBSANACIÓN DE ERRORES EN LA SOLICITUD

Si la solicitud no se acompañase de la documentación exigida en esta Convocatoria, o la presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo máximo e improrrogable de cinco días hábiles, a partir de la fecha de recepción de dicho requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de actos que afecten conjuntamente a todas las personas interesadas y en particular aquellos que supongan requerimiento de subsanación, trámite de audiencia y resolución del procedimiento, se publicarán, conforme a lo establecido en el artículo 15.5 del vigente Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi y en la página web del Ayuntamiento.

El requerimiento podrá hacerse por medio electrónico o telemático si este es el medio elegido como preferente o se ha consentido su utilización en la solicitud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 27 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 16 de junio de 2005, quedando obligadas, entre otras, a:

- a) Aceptar la subvención, según modelo del Anexo V, en el plazo de tres días contados a partir de aquél en que reciba la notificación de concesión de la subvención. En caso contrario se entenderá que renuncia a la subvención.
- b) Cumplir el objetivo de modernización, habiendo incorporado los elementos que fundamentan la concesión de la subvención.

- c) Justificar ante el Instituto del Taxi el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento o inspección a efectuar por el órgano concedente y, por su orden, por los responsables del servicio promotor de la subvención, y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Comunicar al Instituto del Taxi la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas para la misma finalidad. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de los elementos subvencionados. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención. A este respecto, estarán obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad, objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Sevilla, Delegación de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, Dirección General de Movilidad, Instituto del Taxi.
- h) Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- i) Hallarse, con anterioridad a la propuesta de resolución definitiva, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 31 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los beneficiarios de la subvención, en la modalidad 2, tendrán la obligación de colocar una pegatina con la expresión:

Sevilla Accesible

La pegatina deberá situarse en la parte superior del maletero del vehículo de forma que sea fácilmente visible desde los vehículos que le siguen, con las dimensiones, colores, sombreados y forma que se especifiquen por el Instituto del Taxi.

Dicha pegatina será suministrada por el Instituto del Taxi, de conformidad con la imagen corporativa municipal.

DÉCIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se establece un criterio único de baremación, consistente en el orden riguroso de entrada de la solicitud, resolviéndose los posibles empates en función de la fecha de adscripción del vehículo a la licencia, teniendo prioridad el de mayor antigüedad.

En el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo el número de solicitudes, una vez finalizado el plazo de presentación, no se aplicará el criterio de baremación expuesto anteriormente.

Para computar la base subvencionable sobre la que aplicar el porcentaje de ayuda concedida se descontarán las ayudas, subvenciones y descuentos comerciales aplicados.

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la convocatoria.

DECIMOPRIMERA.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Para la concesión de las ayudas, y en lo no previsto en estas bases, será de aplicación lo dispuesto en la legislación vigente aplicable a las subvenciones públicas.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá al Instituto del Taxi, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El Sr. Presidente del Instituto del Taxi, con objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, podrá designar una Comisión que requerirá a las personas solicitantes cuanta documentación e información estime necesaria.

Una vez realizada la valoración de las solicitudes y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, las solicitudes presentadas se ordenarán hasta el límite del crédito presupuestario existente, en base al coste neto de adquisición que figure en las facturas presentadas.

DECIMOSEGUNDA.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Finalizada la evaluación de las solicitudes el Sr. Presidente del Instituto del Taxi del Ayuntamiento de Sevilla resolverá provisionalmente la concesión de subvenciones.

La resolución provisional será motivada y se notificará a las personas interesadas mediante publicación en el tablón de anuncios del Instituto del Taxi, sito en Clemente Hidalgo, nº 4, (Jefatura Policía Local). Esta publicación sustituirá a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Al mismo tiempo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web del Ayuntamiento (Instituto del Taxi).

Publicada la Resolución Provisional, se concederá un plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, para que las personas interesadas puedan presentar alegaciones, desistir o aceptar la propuesta de subvención.

Las personas con propuesta provisional de subvención que acepten la cuantía asignada deberán presentar, en el plazo señalado en el párrafo anterior, el Documento de aceptación de la subvención (Anexo V).

De conformidad con lo previsto en el Art. 24.6 de la Ley General de Subvenciones, la propuesta de Resolución Provisional no crea derecho alguno a favor de las personas beneficiarias propuestas frente a la Administración, mientras no se haya notificado la Resolución de concesión, quedando condicionada, por tanto, hasta este momento, la validez de la aceptación realizada anteriormente.

DECIMOTERCERA.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Examinadas las alegaciones realizadas por las personas interesadas se formulará la Resolución Definitiva, que debidamente motivada, contendrá, al menos, la relación de solicitudes concedidas, no concedidas y excluidas.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta, otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución Provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

La Resolución Definitiva del procedimiento se publicará en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi y en la página web del Ayuntamiento (www.sevilla.org), en los términos del artículo 12 de la Ley 11/2017, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes.

El órgano competente para otorgar las presentes subvenciones es el Sr. Presidente del Instituto del Taxi del Ayuntamiento de Sevilla, en virtud de la competencia atribuida por desconcentración en los Estatutos del Instituto del Taxi aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2012, y publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, número 56, de 9 de marzo de 2013.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, periodo que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, se entenderá desestimatoria.

La notificación del acuerdo de concesión de subvención se efectuará, de conformidad con lo establecido en los arts. 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, precitada.

En caso que se desee la notificación por medios electrónicos deberá aportarse junto con la solicitud el consentimiento y preferencia por dichos medios según modelo que figura en Anexo VI.

La resolución definitiva de concesión que adopte el Sr. Presidente del Instituto del Taxi de Sevilla pondrá fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de

recepción de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, aquellos otros recursos que estime oportunos.

El otorgamiento de la subvención se entiende condicionado por las normas contenidas en la regulación vigente y, por tanto:

- Su otorgamiento tiene carácter voluntario y eventual.
- Las subvenciones que se otorguen no podrán financiar la totalidad del coste del proyecto o actividad a desarrollar, sin que, en ningún caso, excedan del coste total de la actividad a que se apliquen. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.
- Las subvenciones otorgadas con anterioridad, no crean derecho alguno a favor de los peticionarios ni se podrán invocar como precedente.
- No podrá exigirse el aumento de la cuantía de las subvenciones otorgadas.
- Podrán ser revocadas o reducidas en cualquier momento en los términos previstos en las normas de aplicación.
- No podrán responder a criterios de mera liberalidad bajo sanción de nulidad.

DECIMOCUARTA.- CRÉDITO LIBERADO POR DESISTIMIENTO, RENUNCIA Y EXCLUSIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

Para el supuesto de desistimiento, renuncia o exclusión de la convocatoria de personas beneficiarias incluidas en la propuesta provisional, el Sr. Presidente del Instituto del Taxi podrá, sin necesidad de una nueva convocatoria, acordar la concesión de la subvención a una o más personas solicitantes siguientes en el mismo orden de presentación de las solicitudes que hubieran quedado excluidas por falta de crédito presupuestario.

Las nuevas personas con propuesta provisional de subvención deberán presentar en los tres días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo, que se practicará de forma personal, documento de aceptación de la subvención propuesta, (Anexo V).

Una vez cumplimentado lo anterior, el órgano concedente dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la presente convocatoria.

DECIMOQUINTA.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN

El pago de las subvenciones concedidas se efectuará mediante transferencia bancaria del 100% del importe a la cuenta corriente abierta a nombre de la persona indicada en la solicitud.

Para el pago de la subvención será necesario que la persona beneficiaria se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como con la Seguridad Social y no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro de otras ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.

El Ayuntamiento de Sevilla comprobará, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Regulator de las Subvenciones del Ayuntamiento y demás normativa, la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

Los gastos se acreditarán mediante facturas que deberán contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

No se admitirán documentos justificativos que no sean originales.

Con el fin de controlar debidamente la concurrencia de subvenciones, se procederá al estampillado de todos los documentos justificativos originales presentados por la persona beneficiaria, haciéndose constar la aplicación del gasto a la subvención concedida y en su caso el porcentaje de financiación imputable a la misma.

No se admitirán justificaciones de gastos no admitidos en la convocatoria o realizados fuera del periodo comprendido en la misma.

DECIMOSEXTA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

Procederá el reintegro de la ayuda concedida con exigencia del interés de demora referido al momento del pago, en los supuestos en los que la entidad incurra en cualquiera de las causas señaladas en el art. 37.1 de la Ley General de Subvenciones.

El reintegro de la subvención concedida se efectuará, de conformidad con el art. 37.2 de la Ley General de Subvenciones con arreglo a los siguientes criterios de proporcionalidad:

- Supuestos de reintegro total de la subvención (100%).

- a) Incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para la concesión de la ayuda.
- b) Incumplimiento total de la obligación de justificación.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- d) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control del Ayuntamiento de Sevilla.
- e) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

- Supuestos de reintegro parcial de la cantidad subvencionada.

- a) Incumplimiento parcial de la obligación de justificación en los términos establecidos en la convocatoria y en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones. En este caso la Entidad deberá reintegrar la cuantía de los gastos indebidamente justificados.
- b) Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, siempre que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite, por parte de la entidad beneficiaria, una actitud inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos. En este supuesto, la persona beneficiaria sólo deberá reintegrar el importe correspondiente al incumplimiento producido.

En el supuesto de que la persona beneficiaria obtenga cualquier otra subvención para sufragar los gastos para las que solicita la ayuda que exceda, aislada o en concurrencia con la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Sevilla, el importe de su coste conforme a lo establecido en su presupuesto, estará obligada al reintegro del exceso de la parte proporcional.

La persona beneficiaria que incurriese en alguna causa que obligase al reintegro total o parcial de la ayuda concedida, quedará inhabilitada para poder acceder a nuevas convocatorias en tanto no regularice su situación. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el art. 42 de la Ley General de Subvenciones.

Las personas beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En relación con la modalidad 2, y en el supuesto de que no se cumplan, en su integridad, el requisito de mantener durante 5 años el vehículo eurotaxi, se procederá a la devolución parcial de la cuantía percibida en proporción al tiempo que deje de cumplirse la referida obligación.

DECIMOSÉPTIMA.- CITA EN GÉNERO FEMENINO DE LOS APARTADOS DE ESTA CONVOCATORIA

Las referencias a personas y colectivos figuran en la presente convocatoria en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita en género femenino a dichas referencias.

DECIMOCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados del Instituto del Taxi, declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Instituto del Taxi, c/ Clemente Hidalgo, 4, Edificio Jefatura Policía Local. 41005 Sevilla, o a través del correo electrónico taxi@sevilla.org.

El texto de los anexos a que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

E.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de las subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 155.1).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXXXXXX.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA (AES CANDELARIA).

PROYECTO: REFUERZO EDUCATIVO.

C.S.S. TRES BARRIOS- AMATE.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 7.380,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 7.394,17 p.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 155.2).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXXXXXX.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA (AES CANDELARIA).

PROYECTO: ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS/CENTRO JUVENIL.

C.S.S. TRES BARRIOS- AMATE.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 7.400,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 7.414,68 p.

EXPTE.: 49/2015 (P.S. 1).

CONCEPTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL PARA CUBRIR NECESIDADES ALIMENTARIAS EN LA CIUDAD DE SEVILLA.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXXXXXX.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN MUJERES SUPERVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO DESDE EL SUR CONSTRUYENDO IGUALDAD.

PROYECTO: ãCOMEDOR DE NOSOTRAS Y NUESTRAS FAMILIASö.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 28.177,44 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 28.261,68 p.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 88.02).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ALTERNATIVA ABIERTA.
PROYECTO: "TRENZAS SUR".
C.S.S: LOS BERMEJALES.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 13.852,00 ¤.
IMPORTE JUSTIFICADO: 13.978,70 ¤.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 88.04).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ALTERNATIVA ABIERTA.
PROYECTO: "CONOZCO Y APRENDO. AULA ALTERNATIVA".
C.S.S: POLÍGONO NORTE.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.510,30 ¤.
IMPORTE JUSTIFICADO: 4.533,73 ¤.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 88.05).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.
C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ALTERNATIVA ABIERTA.
PROYECTO: "CONOZCO Y APRENDO. AULA ALTERNATIVA".
C.S.S: LA BACHILLERA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.400,00 ¤.
IMPORTE JUSTIFICADO: 4.432,10 ¤.

EXPTE.: 49/2015 (P.S. 10).
CONCEPTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL PARA CUBRIR NECESIDADES ALIMENTARIAS EN LA CIUDAD DE SEVILLA.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN LOYOLA DE TORREBLANCA.
PROYECTO: "COMEDOR INFANTIL SAN ANTONIO DE PADUA".
IMPORTE SUBVENCIONADO: 14.000,00 ¤.
IMPORTE JUSTIFICADO: 14.000,00 ¤.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 145).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL Y ECUMÉNICO "CRISTO VIVE".

PROYECTO: PUERTA 112. PUERTA A LA INCORPORACIÓN SOCIAL.
PERSONAS SIN HOGAR.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 7.314,58 ¢.

IMPORTE JUSTIFICADO: 8.515,92 ¢.

SEGUNDO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención, así como aceptar el reintegro realizado por la Entidad òFundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-SAFA BLANCA PALOMAö más los intereses de demora correspondientes, en relación al expediente que se cita a continuación:

EXPTE.: 49/2015 (P.S. 3).

CONCEPTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL PARA CUBRIR NECESIDADES ALIMENTARIAS EN LA CIUDAD DE SEVILLA.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXXXXXX.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN ESCUELAS PROFESIONALES DE LA SAGRADA FAMILIA- SAFA BLANCA PALOMA.

PROYECTO: òCOMEDOR SAFA BLANCA PALOMAö.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 27.133,83 ¢.

IMPORTE JUSTIFICADO: 23.449,78 ¢.

IMPORTE REINTEGRADO: 3.684,05 ¢ (PRINCIPAL) + 167,17 ¢ (INTERESES DE DEMORA).

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a las Entidades interesadas a los efectos oportunos.

F.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de desarrollo y ejecución del programa de actividades de promoción y prevención de la exclusión social de las personas mayores.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO. Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO. Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2018	112.196,08 euros
2019	140.245,12 euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO. Declarar la urgencia del expediente de contratación como consecuencia de la necesidad de acelerar los trámites de adjudicación del contrato sujeto a regulación armonizada y, por tanto, susceptible de recurso especial en materia de contratación, estimándose el día 1 de abril de 2018 como fecha de inicio del contrato, con los efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO. El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2017/001112.

Objeto: Servicio de desarrollo y ejecución del programa de actividades de promoción y prevención de la exclusión social de las personas mayores.

Cuantía del Contrato: 229.492,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (10%): 22.949,20 €.

Importe total: 252.441,20 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
60101.23122.22799	112.196,08 euros
60101.23122.22799	140.245,12 euros

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: La duración máxima es de 18 meses, siendo el plazo estimado para el comienzo y finalización, en virtud del art. 26 g) del TRLCSP, el 1 de abril de 2018 y el 30 de septiembre de 2019.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, múltiples criterios.

Clasificación/Solvencia requerida: Los requisitos establecidos en el apartado 2 del Anexo I del PCAP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

SEXTO. Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal.

G.- Concesión definitiva, dentro de la convocatoria pública òSevilla sin Drogas 2017ö, de subvención a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder definitivamente, reconocer la obligación y ordenar el pago, previa justificación documental, a las entidades que se mencionan, de la subvención que se indica, para los fines expresados, por un importe total de ciento setenta y cinco mil euros (175.000 ¤), el cual será realizado con cargo a la aplicación presupuestaria 60105-23119-48900 del presupuesto ordinario vigente, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos:

ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE AYUDA AL TOXICÓMANO ALBOREAR.

CIF: XXXXXXXXXX.

IMPORTE: 8.500,92 ¤.

PROYECTO: Con buen talante 2017.

PERIODO DE EJECUCIÓN: 01.01.17 al 31.12.17.

Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 85,82%.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN APREDAT.

CIF: XXXXXXXXXX.

IMPORTE: 11.034,00 ¤.

PROYECTO: Programa de prevención selectiva con menores de riesgo.

PERIODO DE EJECUCIÓN: 01.07.17 al 31.12.17.

Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 100%.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN (ASEJER).

CIF: XXXXXXXXXX.

IMPORTE: 7.918,67 p.

PROYECTO: Prevención selectiva e indicada del juego en jugadores problema en Sevilla.

PERIODO DE EJECUCIÓN: 01.01.17 al 31.12.17.

Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 78,87%.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN ASPAD.

CIF: XXXXXXXXXX.

IMPORTE: 9.432,53 p.

PROYECTO: Prevención de drogodependencias en menores del Polígono Sur.

PERIODO DE EJECUCIÓN: 01.01.17 al 31.12.17.

Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 75,47%.

OBLIGACION DE JUSTIFICACION DEL 100% DEL COSTE DEL PROYECTO.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN BROTES.

CIF: XXXXXXXXXX.

IMPORTE: 12.969,71 p.

PROYECTO: Consume vida.

PERIODO DE EJECUCIÓN: 01.01.17 al 31.12.17.

Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 84,94%.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN COLECTIVO LA CALLE.

CIF: XXXXXXXXXX.

IMPORTE: 8.384,47 p.

PROYECTO: Prevención desde el marco de la educación para la salud.

PERIODO DE EJECUCIÓN: 01.03.17 al 31.12.17.

Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 77,74%.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN DESAL.

CIF: XXXXXXXXXX.

IMPORTE: 9.316,08 p.

PROYECTO: Prevención de las drogodependencias en zona de exclusión social Tres Barrios-Amate.

PERIODO DE EJECUCIÓN: 01.01.17 al 31.12.17.

Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 59,73%.

ENTIDAD: ASOCIACION ENTRE AMIGOS.

CIF: XXXXXXXXXX.

IMPORTE: 9.548,98 ¢.

PROYECTO: Atención a jóvenes sujetos a medidas de prestación de servicios en beneficio a la comunidad 2017.

PERIODO DE EJECUCIÓN: 01.01.17 al 31.12.17 (excepto julio, agosto y septiembre).

Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 62,82%.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE LIMAN.

CIF: XXXXXXXXXX.

IMPORTE: 8.384,47 ¢.

PROYECTO: En clave de prevención con Bellavista.

PERIODO DE EJECUCIÓN: 01.01.17 al 31.12.17.

Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 58,71%.

ENTIDAD: HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL.

CIF: XXXXXXXXXX.

IMPORTE: 14.910,00 ¢.

PERIODO DE EJECUCIÓN: 01.01.17 al 31.12.17.

PROYECTO: Prevención de adicciones en los jóvenes nacionales e inmigrantes con dificultades.

Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 100%.

ENTIDAD: FEDERACIÓN PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS òLIBERACIÓNö.

CIF: XXXXXXXXXX.

IMPORTE: 8.966,73 ¢.

PROYECTO: Juntos reducimos riesgos.

PERIODO DE EJECUCIÓN: 01.01.17 al 31.12.17.

Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 56,15%.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN POR UN FUTURO DE ESPERANZA.

CIF: XXXXXXXXXX.

IMPORTE: 9.316,08 ¢.

PROYECTO: Proyecto para la prevención de drogodependencias con grupos de Jóvenes en situación de alto riesgo social.

PERIODO DE EJECUCIÓN: 01.01.17 al 31.12.17.

Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 88,16%.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN ROMPE TUS CADENAS.

CIF: XXXXXXXXXX.

IMPORTE: 10.317,36 ¢.

PROYECTO: Prevención selectiva e indicada del consumo de sustancias en menores y familias.

PERIODO DE EJECUCIÓN: 01.01.17 al 31.12.17.

Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 91,16%.

ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE DAÑOS CON CONSUMOS ACTIVOS.

ENTIDAD: ANTARIS.

CIF: XXXXXXXXXX.

IMPORTE: 18.000,00 ¢.

PROYECTO: Prevención de salud mental en población con adicciones y en situación de sinhogarismo.

PERIODO DE EJECUCIÓN: 01.01.17 al 31.12.17.

Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 46,68%.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO.

CIF: XXXXXXXXXX.

IMPORTE: 18.000,00 ¢.

PROYECTO: Reducción de daños en drogodependientes con consumo activo.

PERIODO DE EJECUCIÓN: 01.01.17 al 31.12.17.

Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 100%.

ENTIDAD: CRISTO VIVE.

CIF: XXXXXXXXXX.

IMPORTE: 10.000,00 ¢.

PROYECTO: Por una calle sin drogas 2017.

PERIODO DE EJECUCIÓN: 01.01.17 al 31.12.17.

Máximo subvencionable a la entidad sobre el coste del proyecto: 100%.

SEGUNDO.- Declarar el desistimiento y el archivo de los expediente correspondientes a las entidades relacionadas al no subsanar los documentos requeridos en virtud de lo establecido en la Disposición Décima de la Convocatoria en relación a dispuesto en los artículos 21 y 68 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- ADHARA: Disposición 10ª.
- ALTERNATIVA JOVEN: Disposición 10ª.
- AYUDAR A CRECER: Disposición 10ª en relación disposición 5ª.

TERCERO.- Excluir las solicitudes y declarar el archivo de los expedientes de las entidades relacionadas, por no reunir los requisitos de la convocatoria conforme a los motivos que se detallan:

- FUNDACIÓN DIAGRAMA: Incumplimiento disposición 6ª 1D.
- FUNDACIÓN MORNESE: Incumplimiento disposición 6ª 1A.
- FEDERACIÓN LOCAL DE ENTIDADES VECINALES: Incumplimiento disposición 6ª 1A.
- ELIGE LA VIDA: Incumplimiento disposición 6ª 2D.
- FUNDACIÓN NUEVA TIERRA: Incumplimiento disposición 6ª 2D y F.
- ASOC. CULTURAL GITANA VENCEDORES. Incumplimiento disposición 6ª 2.a) en relación con disposición 7ª 4 en virtud de lo establecido en el art. 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- Recoger, la obligación para los beneficiarios relacionados en el apartado primero, de cumplir con la obligación de suministrar la información a que se refiere el art. 4 de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía en el plazo de 10 días desde la notificación del requerimiento que se le efectúe, en su caso.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo conforme a lo establecido en la Disposición General Undécima de la Convocatoria.

H.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de autobuses para la ejecución de actividades del Servicio de Salud.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2018.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relaciona:

Expte: 2017/001523.

Objeto: Contratación de autobuses para la ejecución de actividades del Servicio de Salud.

Adjudicatario: Autocares Lact S.L.

Importe de adjudicación: 15.500,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (10%): 1.550,00 €.

Importe Total: 17.050,00 €

Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero de 2018 o en su caso desde el día siguiente a la notificación por la que se adjudique el contrato hasta que se agote el presupuesto designado para el mismo, debiendo quedar finalizado, en todo caso el 5 de diciembre de 2018.

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, de conformidad con el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138.3 del TRLCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002376.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Aplicación	Importe
60105.31101.22799	17.050,00 Euros

CUARTO: Notificar la presente a los interesados, recordándole al adjudicatario la obligación de suministrar la información a que se refiere el art. 4 de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía en el plazo establecido en el caso que le fuera requerida.

I.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de recogida y gestión de residuos biosanitarios y peligrosos en el Laboratorio Municipal, 2017-2018.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato Servicio de RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS

BIOSANITARIOS Y PELIGROSOS en el Servicio de Laboratorio Municipal 2017-2018, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre:

Partida Presupuestaria	Importes
2017 / 60106.31103.22799	4.116,37 ¢
2018 / 60106.31103.22799	908,43 ¢

El contrato tiene las siguientes características:

Expte.: 2017/000349.

OBJETO: Servicio de RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS Y PELIGROSOS en el Servicio de Laboratorio Municipal 2017-2018.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 5.041,33 ¢ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 4.568,00 ¢.

IMPORTE DEL IVA: 456,80 ¢.

IMPORTE TOTAL: 5.024,80 ¢.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 60106.31103.22799.

ADJUDICATARIO: SRCL CONSENUR, S.L. XXXXXXXXXX.

GARANTÍA DEFINITIVA: No.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Menor, concurrencia con fiscalización previa.

SEGUNDO: Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 24/03/2017, a la cuantía de 908,43 ¢, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2018.

J.- Adjudicar el contrato obras de rehabilitación del Centro Zoosanitario Municipal.

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir de la clasificación a la empresa siguiente y por los motivos que a continuación se indican:

Empresa	Motivo de exclusión
CONTRATAS GUTIERREZ, S.L.	No justificar el valor desproporcionado de su oferta, de conformidad con el artículo 152.4 del TRLCSP

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	OFERTA ECON.	PLAZO DE GARANTIA	Total
EDIMEL S.L. EDIFICACIONES Y PROMOCIONES	74.72	10	84.72
BEYFLOR REFORMAS Y CONSTRUCCIONES S.L.	74.61	10	84.61
M2JC Infraestructuras S.L.	74.47	10	84.47
DIAZ CUBERO S.A.	73.58	10	83.58
EJOC2004, S.L.	70.41	10	80.41

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2017/001270.

OBJETO: Ejecución de las obras contempladas en el proyecto de REHABILITACIÓN DEL CENTRO ZOOSANITARIO MUNICIPAL redactado por el arquitecto D. Alberto Patón Contreras.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 120.982,54 p (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 99.592,82 p.

IMPORTE DEL IVA: 20.914,49 p.

IMPORTE TOTAL: 120.507,31 p.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 60106.31103.63200.

Aplicaciones	Importes
2017	24.101,46 Euros
2018	96.405,85 Euros

ADJUDICATARIO: EDIMEL S.L. EDIFICACIONES Y PROMOCIONES
XXXXXXXXXX.

GARANTÍA DEFINITIVA: 4.979,64 ¢.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad.

CUARTO. Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 06/10/2017, a la cuantía de 96.405,85 ¢, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2018.

DISTRITO CERRO-AMATE

K.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

1. Destinatario subvención: A.VV. GUADAIIRA.

C.I.F.: XXXXXXXXXXX.

Importe subvención: 571,42 ¢.

Fines: Gastos de funcionamiento 2016.

2. Destinatario subvención: A.D. CERRO DEL ÁGUILA.

C.I.F.: XXXXXXXXXXX.

Importe subvención: 571,42 ¢.

Fines: Gastos de funcionamiento 2016.

3. Destinatario subvención: C.D. CAREBA.

C.I.F.: XXXXXXXXXXXX.
Importe subvención: 571,42 ¢.
Fines: Gastos de funcionamiento 2016.

4. Destinatario subvención: CENTRO CULTURAL LOS SELECTOS.
C.I.F.: XXXXXXXXXXXX.
Importe subvención: 571,42 ¢.
Fines: Gastos de funcionamiento 2016.

5. Destinatario subvención: C.D. PADRE PÍO.
C.I.F.: XXXXXXXXXXXX.
Importe subvención: 571,42 ¢.
Fines: Gastos de funcionamiento 2016.

6. Destinatario subvención: ASOCIACIÓN DESAL.
C.I.F.: XXXXXXXXXXXX.
Importe subvención: 571,42 ¢.
Fines: Gastos de funcionamiento 2016.

7. Destinatario subvención: A.VV. LA UNIDAD EL TREBOL LAS CALESAS.
C.I.F.: XXXXXXXXXXXX.
Importe subvención: 571,42 ¢.
Fines: Gastos de funcionamiento 2016.

8. Destinatario subvención: ASOCIACIÓN ROMPE TUS CADENAS.
C.I.F.: XXXXXXXXXXXX.
Importe subvención: 571,42 ¢.
Fines: Gastos de funcionamiento 2016.

9. Destinatario subvención: ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS MORADAS.
C.I.F.: XXXXXXXXXXXX.
Importe subvención: 571,42 ¢.
Fines: Gastos de funcionamiento 2016.

10. Destinatario subvención: PEÑA CULTURAL BÉTICA LA ROMERÍA
õMIGUEL ESPINAõ.
C.I.F.: XXXXXXXXXXXX.
Importe subvención: 571,42 ¢.
Fines: Gastos de funcionamiento 2016.

11. Destinatario subvención: CLUB DE BÉISBOL Y SOFBOL SEVILLA.

C.I.F.: XXXXXXXXXX.

Importe subvención: 571,42 p.

Fines: Gastos de funcionamiento 2016.

12. Destinatario subvención: ASOCIACIÓN MUJERES POR LA IGUALDAD (AMIGA).

C.I.F.: XXXXXXXXXX.

Importe subvención: 571,42 p.

Fines: Gastos de funcionamiento 2016.